

DERECHO DEL ALUMNADO PARA SECUNDAR HUELGAS O MANIFESTACIONES CONVOCADAS POR LOS SINDICATOS

ALUMNADO DE 3ER Y 4º CURSO DE E.S.O, BACHILLERATO Y F.P. BÁSICA

Estimadas familias

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la normativa que regula el derecho del alumnado del instituto para secundar las huelgas o manifestaciones convocadas por los sindicatos.

La normativa en vigor está recogida en el *artículo 34 del DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (DOCV núm. 5738, 9-4-08).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Valencia ha anulado los apartados 2, 4 y 5 y modificado parcialmente los apartados 6, en cuanto refiere “así como a los alumnos o las alumnas que no dispongan de la preceptiva autorización de sus padres, madres, tutores o tutora” y el apartado 7 en cuanto dispone “(..) y la autorización de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o las alumnas del

Escrito por Fran Torres

Miércoles, 20 de Marzo de 2019 15:42 - Última actualización Miércoles, 20 de Marzo de 2019 16:07

artículo 34, quedando como a continuación se indica :

La sentencia del TSJ de Valencia fue ratificada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Es por ello que:

-

En el caso de que el alumnado del centro vaya a secundar una huelga o manifestación convocada por los sindicatos, y esta sea debidamente solicitada, las familias recibirán los días previos una circular del centro educativo informando de dicha circunstancia. El ejercicio de este derecho por parte del alumnado no requerirá de la autorización escrita de padres, madres o tutores legales .

-

DERECHO DEL ALUMNADO PARA SECUNDAR HUELGAS O MANIFESTACIONES

Escrito por Fran Torres

Miércoles, 20 de Marzo de 2019 15:42 - Última actualización Miércoles, 20 de Marzo de 2019 16:07

Si el alumnado no solicita en tiempo y forma secundar la huelga o manifestación convocada, ustedes no recibirán ninguna circular y por tanto el alumnado no podrá ejercer su derecho colectivo de inasistencia a clase .

Atentamente,

La dirección del centro